

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ZENÓN-MAGDALENA

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

## FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESOEJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2017-00072
DEMANDANTEBANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO:DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADONANCY LARA OCAÑA
TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
TÉRMINO DE TRASLADOTRES (03) DÍAS
COMIENZA A CORRER EL TRASLADO22 DE JULIO DE 2021
VENCIMIENTO DEI TRASIADO 26 DE III IO DE 2021

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (1) día. -

Se fija, hoy, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SANJUÀN SECRETARIA

## Firmado Por:

## MARIA LAURA CALDERON SANJUAN SECRETARIA JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENONMAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b73cf06ff5643dbd5ebae0906abeefaeb2f61eb28e2d160d1b32ee51771547c**Documento generado en 20/07/2021 12:42:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica